



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02147556- -NEU-SDCGC#MHLM - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON ALIMENTACIÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02147556- -NEU-SDCGC#MHLM del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios y Modificatorios, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus modificatorios, el Decreto DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente consignado en el Visto, la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, solicita la contratación del servicio de alojamiento con alimentación completa (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para la Delegación de la Provincia del Neuquén, conformada por trescientas ochenta (380) personas, que participarán en los Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles 2025, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, desde el 29 de septiembre al 04 de octubre de 2025;

Que según el Pedido de Suministro N° 5989 y la Solicitud de Provisión N° 4129 del Sistema de Administración Financiera Provincial (Sa.Fi.PRO.), el costo estimado para la contratación es de pesos doscientos setenta y un millones setecientos mil con 00/100 (\$271.700.000,00);

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Artículo 15° del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, son competencias del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: “(...) c) *Promover el acceso a la cultura, al deporte, a actividades físicas y recreativas para todas las personas, sin importar su origen o condición social, fomentando las redes comunitarias y la igualdad de oportunidades.* (...) z) *Promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, fortaleciendo el deporte comunitario y recreativo, como forma de contención de los grupos poblacionales prioritarios (...);*

Que la Dirección de Presupuesto e Imputaciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Provincial de Administración, informa que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria para atender a la presente erogación;

Que ha tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, emitiendo Dictamen de legalidad pertinente;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral quedó a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que dado el monto total estimado para dar cumplimiento a la presente contratación, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con encuadre legal en los Artículos 1º, Inciso a) y 2º, Inciso a), del Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, modificatorio del Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 2785/95 y el Decreto N° 0182/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Coordinación Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de alojamiento con alimentación completa (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para la Delegación de la Provincia del Neuquén, conformada por trescientas ochenta (380) personas, que participarán en los Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles 2025 a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, desde el 29 de septiembre al 04 de octubre de 2025, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: **APRUÉBANSE** el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones y el modelo Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2025-02721798-NEU-ADM#MHLM** y **DOCFI-2025-02721270-NEU-ADM#MHLM** respectivamente, forman parte de la presente norma.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Coordinación Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a fijar fecha y hora de apertura de sobres, y designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública para el análisis de las ofertas, en el marco del Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, que por la presente se autoriza.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección de Provincial Administración dependiente de la Coordinación Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, los llamados antecedentes, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a la siguiente partida específica del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 03 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

CPN 1: PRG 35 - DESARROLLO DEPORTIVO, FEDERACIONES, CLUBES Y ASOCIACIONES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	3	3	4	10	3	9	0	0	1111	0	\$271.700.000,00
OTROS SERVICIOS												

Artículo 6°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a Licitación Pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.